



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., viernes 26 de abril de 2019.

Extraordinario Número 6

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

ACUERDO mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas..... 6

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD.

FEBRERO DE 2019

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA”, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, ASISTIDO POR EL ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Planeación en su artículo 34 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada una de ellas y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
2. Conforme lo establece la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a “LA CONAGUA” ejercer atribuciones como autoridad en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.
3. “LA CONAGUA” anualmente emite reglas de operación bajo las cuales se sujetan los subsidios que otorga tanto en materia de Infraestructura Hidroagrícola, como de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, las cuales prevén como requisito, la existencia de un convenio de coordinación vigente entre ésta y las diversas entidades federativas, del cual derivan Anexos de Ejecución y Técnicos y Convenios de Concertación, en los que se establecen las acciones específicas a realizar en dichas materias.
4. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de actuar en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I. Declara “LA CONAGUA” que:

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos, le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3. La Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros, en su carácter de Directora General, tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "a" y quinto fracciones I, XXV y XXXV y 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, 13 fracciones I, III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. Su domicilio se ubica en avenida Insurgentes Sur No. 2416, colonia Copilco El Bajo, alcaldía de Coyoacán, código postal 04340, Ciudad de México, el cual señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.
- II. Declara "EL ESTADO" que:**
- II.1. El estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 20 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- II.2. Que el C. Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, en los términos de los artículos 77 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7 y 10 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.3. El Secretario General de Gobierno, Ing. César Augusto Verástegui Ostos, en el ámbito de su competencia, le corresponde firmar los actos del Gobernador del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 10 párrafo 2, 23 numeral 1 fracción II y 25 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.4. Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno 3er. piso, sito en calle 15 y 16 Hidalgo y Juárez, zona Centro, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- III. Declaran "LAS PARTES" que:**
- III.1. Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y de Cultura del Agua en la entidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, convienen establecer las bases de coordinación para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y de Cultura del Agua en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" podrán realizar las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En materia de Infraestructura Hidroagrícola:

- Rehabilitar, modernizar o conservar la infraestructura hidroagrícola.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos.
- Adquirir y rehabilitar integralmente maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, en prácticas de conservación del suelo y manejo del agua en áreas de temporal tecnificado, así como en la conservación, rehabilitación, modernización y administración de la infraestructura hidroagrícola y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego y drenaje conforme a la normatividad aplicable y la que para tal efecto emita la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y en su caso a los convenios que se suscriban para tales efectos.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar maleza acuática en los cuerpos de agua.
- Construir infraestructura hidroagrícola para proporcionar el riego en los meses de poca precipitación en las áreas de temporal tecnificado.

Las acciones anteriormente descritas se circunscribirán en el ámbito de los distritos de riego, de las unidades de riego organizadas y de los distritos y unidades de temporal tecnificado, acorde a los tipos de apoyo y priorización que les aplique.

En materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

- Elaborar estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o en la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Promoción de la participación social de la población a beneficiar, de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En materia de cultura del agua

- Contribuir a que la población de "EL ESTADO" use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

"LAS PARTES" atenderán oportunamente, dentro de su marco legal de actuación, las resoluciones judiciales y recomendaciones que en materia de derechos humanos se emitan respecto de las acciones anteriormente enlistadas.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

Las acciones a las que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el presupuesto de egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, especificando en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, las que se realizarán durante la vigencia de los mismos, así como a cargo de quien quedará su ejecución.

CUARTA.- OTRAS ACCIONES.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar acciones que no estén incluidas en la cláusula segunda del presente instrumento, "LA CONAGUA" expedirá dentro del ámbito de su competencia, lineamientos específicos que permitan su realización.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

"LAS PARTES" llevarán a cabo las gestiones conducentes, conforme a su marco legal de actuación, para la asignación de los recursos presupuestales de cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

La operación de los programas presupuestarios, indicados en la cláusula tercera de este Convenio, se realizará, según corresponda, con base en las reglas de operación, manuales y demás normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

“EL ESTADO” promoverá la participación de sus municipios en la realización de las acciones en su beneficio, en materia de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, conforme a su marco legal de actuación.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

“LAS PARTES” acuerdan sujetarse a la Contraloría Social en los programas de desarrollo social aplicables, para el seguimiento, supervisión, vigilancia del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para los mismos, tal como se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con base en el Esquema y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados y la Guía Operativa revisada por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación aplicables.

“LA CONAGUA” diseñará y difundirá los documentos de Contraloría Social y “EL ESTADO” promoverá la constitución de los comités de contraloría social e impartirá capacitación y asesoría a sus integrantes, además de recopilar los informes y las demás actividades indicadas en los documentos de Contraloría Social.

NOVENA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” implementarán y operarán un sistema de información en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a efecto de analizar y evaluar la participación de los prestadores de esos servicios en la entidad federativa, cuyos resultados apoyen la toma de decisiones en la definición de las políticas públicas en dicha materia y la integración de las propuestas de acciones a considerar en los Anexos de Ejecución y Técnicos que se suscriban. “LA CONAGUA” determinará y comunicará a “EL ESTADO” para su implementación, la metodología mediante la cual se llevará a cabo en la entidad federativa el análisis y la evaluación antes indicados, con la finalidad de que la aplicación de la misma guarde congruencia a nivel nacional.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, corresponderá a “LA CONAGUA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, a la Secretaría de la Función Pública “SFP”, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” llevarán a cabo la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la instancia que para tal efecto se establezca en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación o en el instrumento correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y de los instrumentos que de él deriven, continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES.

“LAS PARTES” acuerdan que a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, se deja sin efecto cualesquier convenio de naturaleza semejante suscrito con anterioridad, quedando subsistentes los Anexos de Ejecución y Técnicos, así como los Convenios de Concertación que se hayan celebrado en 2018 y que se encuentren vigentes, hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y en caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante el correspondiente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página de Internet de "LA CONAGUA", dirección <https://www.gob.mx/conagua>, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, en Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- Por el Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua: la Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Oscar Javier Priego Berezaluce**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

MARIO SORIA LANDERO, Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al suscrito confieren, los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 14 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 81 fracción III de la Ley de Gasto Público del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos y que el artículo 134 de la propia Constitución señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y transparencia a efecto de cumplir con los objetivos para los que fueron destinados y que sus resultados deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Acorde a lo anterior, el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en su fracción II establece que el control, la evaluación y fiscalización de los recursos federales corresponde a las autoridades de control y supervisión interna de los Estados y en su fracción V que el ejercicio de los recursos federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño y los resultados deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales.

CUARTO. Además el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

QUINTO. De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, y publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

SEXTO. La Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, en su artículo 81 fracción III, atribuye a la Contraloría Gubernamental el formular un Programa Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos y de gestión que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario sujeto a evaluación.

SÉPTIMO. Que forma parte de los compromisos de la actual Administración: Contar con un sistema de seguimiento y evaluación de los programas gubernamentales adscritos a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

OCTAVO. Que los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación de los programas del gasto federalizado y de los estatales, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal, cumplir con la normatividad vigente así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas realizados.

Que con el propósito de que la Evaluación de los programas que ejecutó el Estado durante el ejercicio 2018 siga contribuyendo a impulsar una gestión orientada a resultados y a consolidar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es necesario que ésta se realice en tiempo y forma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El presente programa tiene por objeto:
 - a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, incluyendo los Fondos de Aportaciones Federales, durante el ejercicio 2019, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal;
 - b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio 2019;
 - c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el siguiente calendario de actividades de planeación, programación, presupuestación y seguimiento;
 - d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento clave del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED);
 - e) Generar y/o actualizar diagnósticos en Dependencias y Entidades de programas presupuestarios en beneficio de los tamaulipecos;
 - f) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - g) Complementar en su caso las evaluaciones que desde la Federación se instruyan para el Gasto Federalizado.
2. El programa es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la ejecución de los programas presupuestarios sujetos a evaluación y a elaboración de diagnósticos.
3. Para los efectos del presente programa, se entenderá por:
 - I. **CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - II. **DIAGNÓSTICO:** Instrumento de planeación estratégica cuyo objetivo es analizar la situación existente para crear una visión de la situación deseada, a partir de la metodología del marco lógico.
 - III. **EVALUACIÓN:** El análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sustentabilidad.
 - IV. **EVALUACIÓN EXTERNA:** La que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
 - V. **EVALUACIÓN DE DISEÑO:** determina hallazgos y recomendaciones a partir de un análisis de gabinete, considerando la justificación de la creación y diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, sus poblaciones y mecanismos de atención, en su caso el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable, el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios.
 - VI. **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
 - VII. **EVALUACIÓN DE PROCESOS:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

- VIII. EVALUACIÓN DE INDICADORES: Analiza mediante trabajo de gabinete, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario para el logro de resultados.
- IX. INDICADORES DE DESEMPEÑO: Son la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa presupuestario, monitorear y evaluar sus resultados, los cuales también se denominan de Estratégicos (Fin y Propósito) y de Gestión (Componentes y Actividades).
- X. LGEFPAPF: Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. (D.O.F., 30 de marzo de 2007).
- XI. LGEPPAPE: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (P.O.E. N°48, 19 de abril de 2018).
- XII. MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR): Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar información de los indicadores, describe bienes y servicios a la sociedad así como las actividades e insumos para producirlos e incluye medios de verificación y supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- XIII. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO: Es la técnica metodológica que se utiliza para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados que consiste en la identificación de problemas, sus causas y efectos, así como objetivos de solución, los medios para alcanzarla y los fines a los cuales contribuir, organizando de manera sistemática y lógica el Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la MIR de un programa presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos que pueden influir en su cumplimiento, evaluar el avance en la consecución de los mismos y examinar el desempeño del programa presupuestario en todas sus etapas.
- XIV. PAE: Programa Anual de Evaluación.
- XV. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS: Conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuenta.
- XVI. PROCESO PRESUPUESTARIO: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, coordinado por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental.
- XVII. PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, cuyos recursos pueden ser de origen estatal o una combinación de federal y estatal a cargo de los ejecutores del gasto público en la entidad federativa, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, clasificados de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.
- XVIII. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. La Contraloría Gubernamental podrá determinar, en el ámbito de su competencia, e incluir en el presente, actualizando y publicando en el Periódico Oficial del Estado dicha actualización, la realización de evaluaciones a otros programas presupuestarios, proyectos, convenios, fideicomisos o subsidios del gasto federalizado o estatal, adicionales a las establecidas en el presente Programa Anual de Evaluación, las cuales se sujetarán a las disposiciones del presente programa.
5. De conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Noveno de los LGEPPAPE y en el artículo 38, fracción V del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019, las evaluaciones se efectuarán prioritariamente por evaluadores externos, con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad cuyo programa presupuestario sea evaluado, coordinadas por la Contraloría Gubernamental. Para el desarrollo de los tipos de evaluación se utilizarán los Términos de Referencia que para cada caso emiten la SHCP y el CONEVAL.
- Los evaluadores externos deberán ser instituciones académicas y de investigación, o personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en la materia.
6. La realización de las evaluaciones a los programas presupuestarios incluidos en el PAE 2019 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable y a la vigencia de los programas presupuestarios, en el caso de que no se cuente con disponibilidad presupuestaria, deberá informar mediante oficio dicha situación a la Contraloría Gubernamental y anexar la opinión que emita la Secretaría de Finanzas a la solicitud de la Dependencia o Entidad encargada de su realización.

7. Las dependencias y entidades responsables de las evaluaciones establecidas en el presente PAE que se hayan desfasado en el cronograma de ejecución, deberán informar mediante oficio a la Contraloría Gubernamental el motivo y la justificación de dicha situación, debiendo concluir las conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 38 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2019. En caso de no presentar informe final de evaluación, no enviar la justificación o que la misma no este apegada a la normatividad aplicable, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN.

8. La Contraloría Gubernamental de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 y 81 de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, fungirá como la instancia coordinadora de las evaluaciones previstas en este programa.
9. La coordinación para la contratación, ejecución, supervisión y seguimiento de la evaluación externa se llevará a cabo por cada Dependencia y Entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo Segundo de los LGEPPAPE y a través del enlace designado formalmente por el titular de la misma, sujetándose a lo siguiente:
 - a) Coordinar el procedimiento de contratación sujetándose a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones aplicables.
 - b) Durante la ejecución de la evaluación proporcionar la información requerida por la instancia evaluadora y/o la Contraloría Gubernamental, así como supervisar el cumplimiento de los Términos de Referencia del tipo de evaluación.
 - c) Revisar los resultados y aprobar los productos de las evaluaciones, considerando la opinión de las áreas ejecutoras de los programas presupuestarios.
 - d) Una vez recibido el Informe Final de la Evaluación, coordinar la elaboración del documento de posición institucional y de los instrumentos de trabajo de acuerdo a lo establecido en el mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) emitido por la Contraloría Gubernamental, así como la difusión y publicación de los mismos de acuerdo a lo establecido en la normatividad.
 - e) Dar seguimiento a la implementación en tiempo y forma de los Aspectos Susceptibles de Mejora en el Programa Presupuestario, comunicando los avances a la Contraloría Gubernamental.

III. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES.

10. Las Dependencias y Entidades deberán presentar a la Contraloría Gubernamental el Informe Final de la Evaluación a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión y entrega por parte de la instancia evaluadora externa, el formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones, el Documento de Posición Institucional e instrumentos de trabajo formalizados para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora. Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán publicar y difundir a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión el Informe Final de Evaluación y sus resultados, el formato del CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones, el Documento de Posición Institucional e instrumentos de trabajo formalizados para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora con base a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios, en la página de internet respectiva, en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, y cargar al sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y/o en su caso al Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo al tipo de recurso evaluado; como se indica en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 110, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el capítulo VII de los LGEPPAPE.

IV. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

11. Con el propósito de reforzar los elementos de planeación estratégica en la Administración Pública Estatal además de generar insumos de información básica para evaluaciones futuras, las Dependencias y Entidades cuyos programas presupuestarios se indican en este numeral, deberán realizar un análisis estratégico denominado Diagnóstico del Programa.

La realización de los Diagnósticos es un ejercicio de planeación sustentado en la Metodología del Marco Lógico, a través del cual se permite ratificar o rectificar aspectos tales como la identificación de la problemática a atender; la población potencial y objetivo, la forma de monitorear sus resultados con base en la información disponible, etc.

La elaboración del citado Diagnóstico tiene como finalidad definir claramente y medir la contribución de cada programa presupuestario a los objetivos generales y particulares del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se apegará a lo establecido en el anexo 1 de este acuerdo, y se entregará a más tardar el **30 de agosto del año en curso** a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, con copia para la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental.

N°	Número de programa presupuestario	Nombre del programa presupuestario	Dependencia / Entidad responsable
1	E062	Procuración de Justicia	Procuraduría General de Justicia
2	E029	Servicios al Contribuyente	Secretaría de Finanzas
3	G028	Programa de Inspección y Notificación Fiscal	Secretaría de Finanzas
4	G057	Supervisión e Inspección de Obra Pública	Secretaría de Obras Públicas
5	E040	Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral	Secretaría del Trabajo
6	E010	Atención a Víctimas del Delito	Secretaría General de Gobierno
7	U069	Apoyos a Organizaciones Sociales	Secretaría General de Gobierno
8	N012	Coordinación del Sistema Estatal de Protección Civil	Secretaría General de Gobierno
9	E061	Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social	Secretaría de Seguridad Pública
10	E070	Impartición de Justicia en Materia Laboral	Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios
11	E091	Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas
12	E078	Educación Superior	Secretaría de Educación
13	E079	Educación Técnica, Media Superior y Telebachilleratos	Secretaría de Educación
14	E130	Enseñanza Básica	Secretaría de Educación
15	F140	Programa de Promoción Turística	Secretaría de Turismo
16	E167	Programa de Abastecimiento de Agua	Comisión Estatal del Agua
17	S148	Programa de Vivienda	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo
18	U104	Programa de Innovación Tecnológica	Secretaría de Desarrollo Rural
19	S142	Programa de Apoyos del Sector Pesquero	Secretaría de Pesca y Acuicultura
20	E081	Servicios de Salud	Servicios de Salud de Tamaulipas
21	E155	Programa de Servicios Médicos	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas
22	E157	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas
23	E162	Programa de Atención Alimentaria a Población Vulnerable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas
24	S161	Programa de Desayunos Escolares y Apoyos Alimentarios	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas

V. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES.

12. Las Dependencias y Entidades responsables de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 y programas federales sujetos a evaluación deberán atender el siguiente calendario de ejecución:

Calendario de ejecución de evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 y programas federales correspondientes al ejercicio fiscal 2018.						
N°	Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Evaluación de Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Salud de Tamaulipas	Evaluación de Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
3	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Bienestar Social	Evaluación de Procesos	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019

N°	Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
4	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF)	Evaluación de Procesos	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Evaluación de Procesos	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA) Educación de Adultos	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA)	Evaluación de Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
7	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA) Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP)	Evaluación de Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
8	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Evaluación Institucional y Evaluación Integral	Lineamientos Generales de Evaluación del FASP para el ejercicio fiscal 2018	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
9	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas	Evaluación de Consistencia y Resultados	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
10	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Evaluación de Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
11	Recursos del Programa Escuelas al CIEN	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Evaluación de Procesos	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
12	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Evaluación de Consistencia y Resultados	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2019
13	PROSPERA Programa de inclusión social: Componente de Salud	Secretaría de Salud	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2019
14	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular)	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2019
15	Proyectos de Desarrollo Regional	Secretaría de Obras Públicas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2019
16	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	Secretaría de Finanzas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2019
17	Programas Regionales	Secretaría de Obras Públicas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2019

N°	Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
18	Agua Potable, Drenaje y Saneamiento	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2019
19	Seguro Médico Siglo XXI	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2019
20	Programa de Desarrollo Regional Turístico, Sustentable y Pueblos Mágicos	Secretaría de Obras Publicas	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2019
21	Fondo para la accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad	Secretaría General de Gobierno	Evaluación específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2019

13. Las Dependencias y Entidades responsables de los siguientes programas presupuestarios estatales sujetos a evaluación externa, deberán contratar con cargo a sus recursos los siguientes estudios, conforme al siguiente calendario de ejecución:

Calendario de ejecución de evaluaciones a los programas presupuestarios estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2018.					
Programa presupuestario	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
S107 Programa de fomento a la productividad rural	Secretaría de Desarrollo Rural.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
S114 Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil	Secretaría de Bienestar Social.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
E118 Promoción e Institucionalización de los Derechos Humanos	Secretaría de Bienestar Social.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
E090 Desarrollo Cultural y Artístico	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019
E081 Servicios de Salud	Servicios de Salud de Tamaulipas.	Evaluación de Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2019

Anexo 1. ELEMENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1.1. ANTECEDENTES.	Identificar y describir para su atención, el entorno de la política pública en el que operará el programa presupuestario que se pretende crear o modificar.
1.2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.	<p>A partir de los antecedentes, se definirá el problema central o necesidad a la que responde el programa propuesto o modificado, sus causas, su evolución y sus efectos, de la siguiente forma:</p> <p>a) Definición del problema. Se especifica en forma concreta el problema público que se requiere atender.</p> <p>b) Estado actual del problema. Se describe el problema con base en estadísticas e información oficial y datos de diferentes fuentes a nivel local, nacional e internacional, si fuese necesario, definiendo aspectos como su localización geográfica, área de enfoque, grupos poblacionales, causas, efectos, etc.</p> <p>c) Evolución del problema. Se realizará un análisis con información cuantitativa y cualitativa de la evolución del problema considerando grupos y regiones, identificando los cambios en el tiempo y sus causas y consecuencias.</p> <p>d) Experiencias de atención. Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias de políticas públicas similares en el ámbito nacional o internacional, señalando logros, áreas de oportunidad o debilidades que puedan servir como referencias o experiencias.</p>

	e) Árbol del problema. Se elaborará un esquema que presente de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema que se pretende atender, utilizando la metodología del marco lógico.
1.3. OBJETIVOS.	a) Árbol del objetivo: Se presentará en forma esquemática la situación esperada al resolver el problema que se pretende atender con el programa propuesto o modificado. b) Determinación de los objetivos del programa: Derivado del árbol del objetivo; en ésta sección se delimitarán y especificarán los objetivos a los que se enfocará el programa propuesto. c) Aportación del programa a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de la Institución. En este apartado se identificará y describirá la vinculación que tiene el programa con los objetivos del P.E.D. y con los Objetivos Estratégicos de la Dependencia o Entidad.
1.4 COBERTURA.	El objetivo de éste apartado es proveer la información que permita identificar el área de intervención del programa propuesto y las características de la población que se atenderá. a) Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial. Se identificará y cuantificará la población o área de enfoque que presenta la necesidad y sus características particulares, socioeconómicas y demográficas. b) Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo. Se identificará y especificará la población o área de enfoque objetivo que el programa propuesto pretende atender: su localización geográfica, desagregación municipal y sus características particulares. c) Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo. Se proporcionarán estimaciones del total de la población que se planea atender en su primer año de ejercicio o con la continuación del programa existente o modificado. d) Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo. Con base en las tendencias identificadas, se determinará la frecuencia con que será actualizada la población potencial y la población objetivo.
1.5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.	Se deberán identificar las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, señalando la justificación de eficiencia y eficacia de la seleccionada y considerando la factibilidad de su implementación y los posibles riesgos.
1.6 DISEÑO DEL PROGRAMA NUEVO O MODIFICADO.	a) Diseño y modalidad. En éste apartado se presentará la propuesta inicial del diseño del programa propuesto o modificado, señalando la modalidad conforme a la Clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf , así como la o las unidades responsables y las características de operación. b) Padrón de beneficiarios. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios. c) Matriz de indicadores de resultados. Se elaborará la Matriz de Indicadores de Resultados conforme a la Metodología del marco lógico, que presente en forma sencilla y armónica la información del programa propuesto o con modificaciones.
1.7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES.	Mediante un análisis de los objetivos de otros programas vigentes de la Administración Pública que operen en el Estado, se identificarán aquellos que tengan objetivos similares, coincidentes o complementarios. Es importante resaltar la población potencial y objetivo del o los programas existentes y el propósito así como los beneficios o dificultades que podrían presentar.
1.8 PRESUPUESTO.	En ésta sección se establecerá el monto estimado, por capítulo de gasto, para iniciar la operación del programa propuesto o modificado y en su caso la fuente de financiamiento. Para proporcionar ésta información deberá solicitar el formato correspondiente a la Dirección de Planeación y Control Hacendario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas.

Bibliografía sugerida:

- Criterios para la incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en resultados en el Estado de Tamaulipas. (Periódico Oficial del Estado, publicación extraordinaria N°8 del 3 de agosto de 2018).
http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/uploads/2019/03/Criterios_PBR.pdf
- Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal (Periódico Oficial del Estado N°48 el 19 de abril de 2018) <http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/04/cxliii-48-190418F.pdf>.
- Metodología del Marco Lógico del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. (ILPES) www.ilpes.org
- Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
<http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>

- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
<http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP. www.transparenciapresupuestaria.gob.mx
- Términos de Referencia para evaluaciones externas de la SHCP: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal> SHCP: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Contraloría Gubernamental notificará mediante oficio a las Dependencias y Entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al presente programa de evaluación.

TERCERO. La Contraloría Gubernamental a través de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el Programa Anual de Evaluación 2019 y resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 25 días del mes de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.-**
C. MARIO SORIA LANDERO.- Rúbrica.
